RESOLUCION No. DESAJMER23-6463
20 de abril de 2023

"Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No ***SAMC001-2023****"*

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 270 de 1996 y;

CONSIDERANDO QUE:

1. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, publicó en la página www.colombiacompra.gov.co el 01 de marzo de 2023, el Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° **SAMC001-2023**, para contratar en nombre de la Nación — Consejo Superior de la Judicatura, el siguiente objeto: "*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VEHICULO, AUXILIARES Y RECOGIDA, TRANSPORTE Y ENTREGA DE DOTACIÓN, PAPELERÍA, MOBILIARIO, ARCHIVO Y TODOS AQUELLOS ELEMENTOS QUE REQUIERA LA ENTIDAD TRANSPORTAR, ENTRE LAS DIFERENTES BODEGAS, DESPACHOS Y SEDES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CHOCÓ, Y EN LAS ZONAS Y ÁREAS DONDE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN INDIQUE "* de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Teniendo en cuenta que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín no cuenta con los medios de transporte y personal requerido para garantizar la distribución de elementos descrito en el objeto, en los diferentes Distritos Judiciales de Medellín, Antioquia y Chocó, se hace necesario contratar la prestación del servicio de transporte para carga y servicio de vehículos con auxiliares, con empresas especializadas en el transporte en las siguientes condiciones:

Los requisitos que deben tener las propuestas deben ser los siguientes:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

Consta de 3 clases de servicios:

- **Servicio de carga:** para la prestación del servicio de recogida, transporte y entrega de dotación, papelería, mobiliario, archivo y todos aquellos elementos que requiera la entidad transportar, entre las diferentes bodegas, despachos y sedes judiciales y/o administrativas de los departamentos de Antioquia y Chocó, y en las zonas y áreas donde la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín indique en el plazo

establecido.

ENVIO DE MERCANCIA		
ITEMS	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	Zona Valle de Aburra	Kilo
2	Zona Oriente	Kilo
3	Zona Occidente	Kilo
4	Zona Suroeste	Kilo
5	Zona Bajo Cauca	Kilo
6	Zona Norte	Kilo
7	Zona Nordeste	Kilo
8	Zona magdalena Medio	Kilo
9	Zona Urabá	Kilo
10	Zona Chocó	Kilo
	SUBTOTAL 1	

NOTA 1. EL VALOR DEL KILO NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR PROMEDIO DE LOS PRECIOS DE MERCADO

NOTA 2: El cobro de la tarifa por kilo para cada zona del Departamento de Antioquia se hará de acuerdo con la clasificación por subregiones establecida por la Gobernación de Antioquia, de acuerdo con el siguiente LINK:

https://antioquia.gov.co/gobernacion/antioquia/regiones

- **Servicio de vehículo, incluyendo conductor:** para la prestación del servicio de recogida, transporte y entrega de dotación, papelería, mobiliario, archivo y todos aquellos elementos que requiera la entidad transportar, entre las diferentes bodegas, despachos y sedes judiciales y/o administrativas de los departamentos de Antioquia y Chocó, y en las zonas y áreas donde la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín indique en el plazo establecido.

SERVICIO DE UN VEHICULO DE CARGA CON CUBIERTA TRASERA O FURGON DE 3 A 4.5 TONELADAS DE CAPACIDAD DE CARGA, POR DIA, INCLUIDO CONDUCTOR PARA LAS SIGUIENTES ZONAS		
ITEMS	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	Zona Valle de Aburra	Vehículo/Día
2	Zona Oriente	Vehículo/Día
3	Zona Occidente	Vehículo/Día
4	Zona Suroeste	Vehículo/Día
5	Zona Bajo Cauca	Vehículo/Día
6	Zona Norte	Vehículo/Día
7	Zona Nordeste	Vehículo/Día
8	Zona magdalena Medio	Vehículo/Día
9	Zona Urabá	Vehículo/Día
10	Zona Chocó	Vehículo/Día
	SUBTOTAL 2	

NOTA 1. EL VALOR DEL VEHICULO/DIA INCLUDO CONDCUTOR NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR PROMEDIO DE LOS PRECIOS DE MERCADO

- **Servicio de auxiliares:** para la prestación del servicio de carga y descargue en la recogida, transporte y entrega de dotación, papelería, mobiliario, archivo y todos aquellos elementos que requiera la entidad transportar, entre las diferentes bodegas, despachos y sedes judiciales y/o administrativas de los departamentos de Antioquia y Chocó, y en las zonas y áreas donde la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín indique en el plazo establecido.

SERVICIO DE AUXILIAR PARA SERVICIO DE CARGA POR DÍA PARA LAS SIGUIENTES ZONAS		
ITEMS	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**
01	El valor de un auxiliar para servicio de carga (operario por carga) por día	Persona/Dia
	SUBTOTAL	

	3	

NOTA 1. EL VALOR DE LA PERSONA/DIA NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR PROMEDIO DE LOS PRECIOS DE MERCADO

CONDIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS:

- VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (SUMATORIA SUBTOTAL 1, SUBTOTAL 2 y SUBTOTAL 3)
- PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LOS PROPONENTES DEBERÁN TENER EN CUENTA, QUE EL VALOR UNITARIO DE CADA ÍTEM DEBE INCLUIR TODOS LOS GASTOS Y/O COSTOS EN EL QUE DEBE INCURRIR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRETENDE CONTRATAR; ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS EROGACIONES, LOS CUALES SERÁN ASUMIDAS POR EL PROVEEDOR EN SU TOTALIDAD.

SERVICIO DE CARGA:

✓ La unidad de medida será por Kilo.
✓ La cantidad mínima enviada es expresada por unidad de medida de kilos (1 KG) según la zona y valor determinado por el proponente adjudicatario en su oferta.
✓ El valor será determinado por kilo según cada zona, para cada ruta o según necesidad de la Entidad.
✓ Para la determinación por unidad de medida de kilo, del peso volumétrico, se tomará el mayor valor entre el peso real y peso volumétrico y su cálculo será:

El factor para peso volumétrico se aplicará con la siguiente fórmula la cual determinará el peso en kilos del objeto:

Largo*Ancho*Alto (en metros) *400

M3

SERVICIO DE VEHÍCULO

✓ Servicio de un vehículo de carga con cubierta trasera o furgón entre 3 toneladas y 4.5 toneladas de capacidad de carga, por día e incluido conductor.

SERVICIO DE AUXILIAR

✓ El costo de tener una persona para servicio de carga (operario de carga) por día (8 horas día). Es necesario aclarar que en caso de que la prestación del servicio sea inferior a las ocho (8) horas día cotizadas el valor

del servicio se pagará teniendo en cuenta el valor de la hora efectivamente laborada, la cual será calculada dividiendo el valor ofertado por día en 8 horas a efectos de obtener el valor individual de la hora.

✓ Así mismo, es importante indicar que en caso de que el servicio a un tiempo mayor a las 8 horas laboradas esto no cambiará el valor ofertado, se pagará en consecuencia el valor individual de la hora adicional, el cual se calculará de la misma forma que se detalla en el inciso anterior.

La evaluación se realizará sobre los ítems cotizados con base en los anteriores cuadros, el cual ofrece facilidad en la comparación de precios por unidad y permite establecer los menores costos y mayores beneficios para la Entidad.

La propuesta presentada por los oferentes deberá contemplar las siguientes variables:

Para realizar la presentación de la propuesta en el envío de mercancía se incluyó la variable: valor del kilo, las cuales están soportadas bajo los siguientes conceptos:

Código de comercio, Art. 1009. _Pago del flete. Modificado. Decreto 01 de 1990, Art. 19. El precio o flete del transporte y demás gastos que ocasione la cosa con motivo de su conducción o hasta el momento de su entrega son de cargo del remitente. Salvo estipulación en contrario, el destinatario estará solidariamente obligado al cumplimiento de estas obligaciones, desde el momento en que reciba a satisfacción la cosa transportada. Conc.: 825; C. Civil 1568 a 1580; Decreto Reglamentario 1910 de 1996 Art. 4

A su vez, el Decreto Nro. 2228 del 11 de octubre de 2013 define:

Flete: Es el precio establecido entre el remitente o destinatario de la carga con la Empresa de transporte por concepto del contrato de transporte terrestre automotor de carga.

Ahora bien, los costos de transporte son aquellos relacionados con el manejo de insumos o bienes, que incluye actividades como transporte, distribución, recolección y entrega. Además, en los casos en que la empresa cuente con flota propia, también se deben tener en cuenta los gastos necesarios para su mantenimiento y operación.

Teniendo esto en cuenta, algunos de los principales elementos que componen los costos de transporte son:

- compra de vehículos;
- mantenimiento de la flota;
- seguros de vehículos y carga;
- seguros e impuestos;

- gasolina;
- peajes;
- salarios y beneficios de los conductores;
- entre otros.

Además de los mencionados, existen otro tipo de costos logísticos que deben incluirse en esta categoría: **accidentes**, **robo de carga** y **pérdida de mercadería**. Para evitarlos, es importante estar atento y seguir las principales medidas de seguridad a la hora de transportar carga. Considerando que este es el tipo de costo logístico que más pesa en los ingresos de las empresas, se deben adoptar medidas capaces de reducir los costos de transporte sin comprometer la calidad del servicio.

También se pueden definir los costos fijos y costos variables de la siguiente forma:

Los costos fijos del transporte terrestre de carga son determinantes en el análisis que se debe hacer de los costos totales al finalizar un ciclo o un periodo determinado en el transporte terrestre de la carga.

Los costos fijos se pueden clasificar de la siguiente forma:

Horas extra: si se trabaja horas extras, el pago puede variar en función de las horas trabajadas o bien consolidarlo en salario.

Seguro de vehículo: se debe tener asegurado cada vehículo de la flota.

Licencia: la licencia de transporte representa un costo fijo. Alquileres y tarifas: los costos de los parqueaderos y mantenimiento de los vehículos pueden representar una porción importante de los costos fijos.

Gastos generales: en este punto se debe incluir la administración de los parqueaderos y mantenimiento. Incluye el pago del personal directivo de los administrativos, de los encargados de programar las cargas.

Intereses: los intereses pueden ser reales o estar constituidos por costos de oportunidad del capital invertido en los vehículos, ya que si no se hubiese comprado los vehículos se podría haber invertido la misma cantidad en otra actividad rentable. Depende de la marca, modelo y año del vehículo y también de su forma de adquisición.

Amortización: la amortización tiene un componente fijo y otro variable, ya que depende de la antigüedad y de la utilización del vehículo, sin embargo, como se utiliza una amortización financiera en la mayoría de los vehículos, este costo se debe incluir entre los fijos, además de los vehículos, se debe amortizar los equipos de los parqueaderos e instalaciones de mantenimientos si tienen vida limitada.

Administración: se refiere a todo a todo el soporte humano administrativo y de sistema de información que hace posible la gerencia y control de todas las actividades de la cadena logística.

Mantenimiento: en el mantenimiento también existen costos fijos y costos variables. Alguna acción de mantenimiento se realiza periódicamente y otras en función de los kilómetros recorridos. Las instalaciones de mantenimiento, cuando es realizado por la empresa, debe considerarse dentro de los costos fijos" (Mora, 2008, p 206).

Los costos variables se pueden clasificar de la siguiente forma:

Peajes: se debe pagar un peaje de acuerdo con el destino del vehículo, lo que significa que a mayor distancia seguramente debe pagar más peajes y éste sería un costo variable que se debe tener en cuenta.

Combustibles: si el vehículo recorre más distancias el combustible se gasta, por lo tanto, este sería variable de acuerdo con la distancia que tenga el punto de origen y el punto de llegada.

Aceites y lubricantes: la lubricación del vehículo es directamente proporcional al recorrido del vehículo, por lo tanto, éste varía a mayor o menor recorrido, es decir, el tiempo del cambio de aceite del vehículo va a depender del recorrido que éste haga.

Llantas y neumáticos: en el caso de las llantas de los vehículos, éstas tendrán mayor desgaste si los recorridos que hace el vehículo son mayores; si éste hace más viajes desde un punto de origen a un punto de destino, por supuesto que las llantas sufrirán mayor desgaste.

Mantenimientos: los mantenimientos que se hacen esporádicamente sin contratos fijos son los que son variables, lo cual significa que este manteamiento va depender exclusivamente de las necesidades que vaya presentando el vehículo.

El flete fijo se obtiene de tomar el peso real (peso/ volumen) de la mercancía al mayor de los dos, multiplicado por la tarifa kilo según ruta liquidándose siempre sobre un mínimo de 30 kilos la unidad.

El factor de conversión peso/volumen es el de 400 kilos por metro cúbico.

Adicionalmente, el Decreto Nro. 2228 del 11 de octubre de 2013 en el artículo 3 define:

> *"**Artículo 3°.** Las relaciones económicas entre el Generador de la Carga y la empresa de transporte público, y de esta con los propietarios, poseedores o tenedores de vehículos, serán establecidas por las partes, sin que en ningún caso se puedan efectuar pagos por debajo de los Costos Eficientes de Operación.*

Todos estos costos logísticos, administrativos y operativos, deberán tenerse en cuenta para la presentación de la propuesta económica.

TIEMPO DE RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS:

El proveedor debe dar respuesta a los requerimientos de la Entidad en un plazo no mayor a 24 horas corrientes.

ENTREGA DE ELEMENTOS:

El proponente deberá garantizar la entrega de los elementos en el lugar indicado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, en un tiempo máximo de:

- ✓ Dos (2) días hábiles en la ciudad de Medellín y el Área Metropolitana.
- ✓ Cinco (5) días hábiles para los Municipios de Antioquia.
- ✓ Siete (7) días hábiles para los Municipios de Chocó.
- ✓ Diez (10) días hábiles para el resto de las zonas del territorio nacional.

Además, deberá allegar constancia de recibido al supervisor del contrato, con firma del personal que recibe en el despacho judicial.

El proponente deberá designar durante la ejecución del contrato, un (1) vehículo de carga o los que requiera la entidad, con cubierta trasera o furgón de 3 a 4.5 toneladas de capacidad de carga**,** que cuente con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica actualizada en caso de requerirlo y con CONDUCTOR.

La Empresa prestadora del servicio es responsable de que los vehículos y los conductores cumplan con todos los requisitos y documentación que exige la norma. Todos los vehículos deberán contar con la licencia de tránsito expedida por el Ministerio de Transporte de conformidad con la Resolución 160 de 2017 y demás normas concordantes.

Los vehículos que ponga a disposición el contratista para la prestación del servicio a la entidad deberán cumplir con las exigencias y las condiciones técnicas establecidas por el Ministerio de Transporte y/o cualquier otra entidad competente.

PROCEDIMIENTO PARA SERVICIOS NO PREVISTOS (según la zona):

La entidad, de acuerdo con sus necesidades, puede solicitar servicios de transporte adicionales, teniendo en cuenta el objeto del proceso; para lo cual el contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizará el servicio requerido en un término no superior a 24 horas hábiles, detallando el servicio de acuerdo a la solicitud del supervisor y el plazo de entrega; se verificará que su precio se encuentre dentro de los márgenes del mercado y procederá de conformidad.

El contratista deberá presentar al supervisor, tres (3) cotizaciones, de las cuales dos (2) deberán corresponder a diferentes proveedores de reconocida procedencia en el mercado y una (1) del contratista; de ser considerado por parte del supervisor que el precio unitario del servicio establecidos en la cotización del contratista, guarda una justa relación con respecto a precios de mercado y a las dos cotizaciones adicionales aportadas, se dará autorización escrita por parte del supervisor al suministro del servicio, de acuerdo a cotización presentada por el contratista.

De ser considerado por parte del supervisor que el precio unitario del servicio establecido en la cotización del contratista, NO guarda una justa relación con respecto a precios de mercado, la Entidad podrá solicitar hasta 2 cotizaciones en iguales condiciones técnicas, para efectos de establecer el precio unitario de cada servicio, por lo cual el contratista deberá ajustarse a los precios de mercado y deberá presentar una nueva cotización, en cuyo caso se dará autorización escrita emitida por el supervisor, para el suministro del servicio, con precio unitario establecido de acuerdo a presente procedimiento.

DISPONIBILIDAD PERMANENTE DEL SERVICIO

El futuro contratista deberá mantener la disponibilidad permanente en los tres servicios de transporte requeridos por la entidad, ya sea en cupos para las solicitudes de carga, vehículos y auxiliares; para la efectiva prestación del servicio que la entidad requiera, de tal manera que se garantice agilidad y oportunidad en la prestación del servicio requerido, así como el cumplimiento del contrato.

VEHÍCULOS Y/O AUXILIARES SUSTITUTOS

La entidad exigirá que los vehículos sustituidos, cumplan las mismas características o que las mismas sean superiores a las exigidas en el presente proceso de selección, además, estar habilitados para los servicios requeridos en el objeto, y estar amparado por la totalidad de las pólizas que exige la entidad y la normatividad respectiva vigente para este tipo de servicio.

PERSONAL

Todo el personal requerido para satisfacer la necesidad del contrato deberá ser contratado por el proveedor adjudicatario, quien se obliga durante la vigencia del contrato y sus prorrogas o demás modificaciones si hay lugar a ello, a garantizar la vinculación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y demás que según la ley deben estar afiliados.

Antes de proceder con la prestación del servicio de auxiliares, la empresa deberá remitir las planillas de seguridad social y ARL, donde se encuentre relacionado el personal que prestará el servicio.

Aspectos importantes a considerar en el desarrollo del contrato:

- El proponente deberá prever todos los gastos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato; donde su accionar debe ir en concordancia y cumplimiento de la normatividad vigente.
- El personal que participe en la ejecución del contrato (cuando aplique) será contratado directamente por el contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, teniendo en cuenta que los trabajadores del contratista no adquieren vinculación alguna con La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales y demás a que ellos tengan derecho.
- El personal (cuando aplique) debe ser dotado con los elementos de protección personal, uniforme e identificación, de conformidad con las normas a que haya lugar.
- En caso de realizar trabajos a una altura superior a 1.5m (por encima o debajo del nivel de piso acabado), el personal deberá hacer uso de los elementos de seguridad industrial y contar con el certificado de trabajo en alturas vigente; además de diligenciar el formato de permiso o lista de chequeo para realizar dichos trabajos, cumpliendo con lo establecido en el artículo 17 de la Resolución 1409 de 2012.

2. El presente proceso fue autorizado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, mediante acto administrativo **N° CSJANTR23-194 del 24 de febrero de 2023**

3. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC001 de 2023**, mediante **RESOLUCION No. NDESAJMER23-5594 del 09 de marzo de 2023.**

4. El valor estimado para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con el presupuesto oficial asignado, es por la suma de D**OSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($211.827.270) M/CTE** incluidos impuestos y contribuciones de Ley; y está financiado mediante la ley general de presupuesto de la nación así:

No. de CDP	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Unidad ejecutora	Valor de CDP
21523	20/01/2023	A-02-02-02-006-005 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	10	8	$ 209.872.270
723	20/01/2023		10	9	$ 1.955.000
TOTAL, PRESUPUESTO					$ 211.827.270

5. Al presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **Nro. SAMC001-2022** se presentaron los siguientes proponentes:

N.º	NOMBRE DEL OFERENTE
1	PUENTES ORTEGA S.A.S
2	ENERGY LOGISTICA S.A.S
3	PORTES DE COLOMBIA
4	TYC S.A.S.

6. Para la evaluación de las propuestas se tuvo en cuenta los factores objetivos de selección: Aspecto Jurídico, Financiero, Técnico y de Experiencia, de conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación de la Entidad, y demás normas aplicables en Contratación Pública.

7. El Comité Estructurador y Evaluador del presente proceso de selección, presentó informe final de evaluación en sesión ordinaria N°18 de la Junta Seccional de Contratación, realizada el día 18/04/2023, concluyendo que, se recomienda adjudicar el contrato al proponente e **TRANSPORTE Y CARGA T y C S.A.S** identificado con **NIT. 900562413,** quien cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos; recomendación frente a la cual la Junta Seccional de Contratación no presentó observaciones, recomendando a su vez a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, continuar con el trámite del respectivo proceso.

8. La propuesta económica presentada por el proponente e **TRANSPORTE Y CARGA T y C S.A.S,** identificado con **NIT. 900562413,** corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS PESOS ($ 9.964.072) M/CTE,** incluidos impuestos y contribuciones de Ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. ADJUDICAR el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **N° SAMC001-2023,** cuyo objeto *es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VEHICULO, AUXILIARES Y RECOGIDA, TRANSPORTE Y ENTREGA DE DOTACIÓN, PAPELERÍA, MOBILIARIO, ARCHIVO Y TODOS AQUELLOS ELEMENTOS QUE REQUIERA LA ENTIDAD TRANSPORTAR, ENTRE LAS DIFERENTES BODEGAS, DESPACHOS Y SEDES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CHOCÓ, Y EN LAS ZONAS Y ÁREAS DONDE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN INDIQUE",* con las especificaciones plasmadas en la parte motiva de la presente Resolución, al proponente e **TRANSPORTE Y CARGA T y C S.A.S,** identificado con **NIT. 900562413,** representado legalmente por el señor **NESTOR ADOLFO VARGAS ESTREDA** identificado con número de cédula **71.372.079,** con un plazo de ejecución contractual de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa aprobación de pólizas, por valor de **DOSCIENTOS ONCE**

MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($211.827.270) M/CTE, incluidos impuestos y contribuciones de Ley, así:

No. de CDP	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Unidad ejecutora	Valor de CDP
21523	20/01/2023	A-02-02-02-006-005 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	10	8	$ 209.872.270
723	20/01/2023		10	9	$ 1.955.000
TOTAL, PRESUPUESTO					$ 211.827.270

Artículo 2°. COMUNICAR la decisión de adjudicación, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación de la Entidad, y demás normas aplicables en Contratación Pública.

Artículo 3°. CELEBRAR el contrato electrónico No.2023-010, el cual se suscribirá dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC001-2023**.

Artículo 4°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 5°. PUBLICAR la presente Resolución en la página www.colombiacombra.gov.co.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en Medellín – Antioquia, a los veinte (20) días del mes de abril de 2023

ROSA AMELIA MORENO ORREGO
Directora